



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**La Legislatura de la Provincia de Santa Fe Sanciona con
fuerza de Ley:**

Artículo 1º: Fíjase la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 25.431, estableciendo en todo el territorio provincial el día 15 de Octubre de cada año como día de la Mujer Rural.

Artículo 2º: El poder ejecutivo provincial, realizará campañas informativas y de difusión en los medios de comunicación y establecimientos públicos de la provincia, con el objetivo de visibilizar la inclusión y el desarrollo de las mujeres rurales.

Artículo 3º: Invítese a los municipios y comunas a adherir a la presente.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir en todo el territorio provincial el día 15 de Octubre de cada año como “El día de la Mujer Rural”, adhiriendo a la ley nacional N° 25.431.

Esta fecha tiene significancia mundial a partir del año 2008, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución N° 62/136 declara el día 15 de Octubre como el día Internacional de la Mujer Rural, reconociendo "la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural".

La mencionada resolución indica que las mujeres rurales son actores muy importantes para conquistar los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para garantizar el desarrollo sostenible de nuestras comunidades. Pero este colectivo de mujeres enfrenta serios inconvenientes como un acceso limitado al crédito y a la propiedad, la asistencia sanitaria y la educación. Empoderar a estas mujeres no sólo es importante para el bienestar de las personas, familias y comunidades rurales, sino también para la productividad económica general, debido a la gran presencia de mujeres en la mano de obra agrícola a nivel mundial.

En este sentido poder reconocer mediante una ley provincial el rol fundamental de este colectivo de mujeres, visibilizando su trabajo y sus derechos constituye una importante oportunidad, sobre todo teniendo en cuenta que en nuestra provincia la actividad rural constituye una de las principales actividades económicas. Familias enteras se dedican a actividades de diversa índole en zonas rurales, siendo la mujer no solo la compañera del hombre que trabaja el agro, sino también, quien muchas veces desarrolla actividades ligadas al hogar y propias del trabajo rural en muchas de sus



actividades. Estas mujeres ligadas a la ruralidad, que dedican su vida al trabajo, además contribuyen a garantizar la seguridad alimentaria, el desarrollo, la cohesión y la estabilidad de las zonas rurales.

Sin embargo, semejante aporte a la sociedad no parece valorarse en toda su cabal dimensión, pues, sin solución de continuidad padecen el menoscabo en el ejercicio de sus derechos en la medida que tanto su condición jurídica como social son ignoradas, así, por ejemplo, las mujeres de campo a menudo no se las reconocen como sujetos de derechos con facultades para adquirir derechos de propiedad sobre la tierra o para tener acceso a servicios esenciales, como el acceso al crédito, los insumos agrícolas, la extensión, la capacitación y la educación.

Algunos datos de organismos nacionales e internacionales son impactantes y demuestran estas afirmaciones, por ejemplo La ONU advierte que *“por más que 43% de la mano de obra agrícola a nivel mundial esté compuesta por mujeres, ellas representan menos del 13% de los propietarios terrícolas”* asimismo dicho organismo indica que *“en el mundo, el 30 % de las mujeres que trabajan desarrollan actividades agrícolas, pero sólo el 4 % recibe un ingreso propio por esta actividad”*. Adela Nores, directora de la Sociedad Rural Argentina, manifiesta que *“En Argentina, menos del 10% de los establecimientos de producción agropecuaria del país son dirigidos por mujeres”* y que su rol en la toma de decisiones en nuestro país es muy bajo.

Impulsar el Día Mundial de la Mujer Rural en el calendario Santafesino será de importancia para poder mejorar las condiciones de estas mujeres, recordando a la sociedad la importancia de valorar y reconocer sus méritos.

En general la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres es un desafío que progresivamente ha ido ganando su lugar en la agenda social al consagrarse algunas invalorable conquistas en el tránsito al Siglo XXI, pero sin dudas resta salvar todavía aquellas resistencias que retardan el establecimiento de la equidad jurídica



entre hombres y mujeres apareciendo, precisamente, en el ámbito rural una más profunda postergación en el ejercicio de los derechos de la mujer. En este sentido es importante destacar que existen asociaciones de mujeres rurales unidas con el afán de lograr el reconocimiento de su labor, velando por la dignidad de la vida en el campo, sin embargo su participación en el ámbito sindical del sector es muy reducida.

Tal como reconoce la Resolución de Naciones Unidas, establecer este día resulta importante para que se sigan adoptando medidas apropiadas para seguir mejorando la situación de la mujer en las zonas rurales y debido al papel fundamental que desempeña la mujer rural en la producción, gestión y utilización de los alimentos y recursos naturales, se sugirió que el Día Internacional de la Mujer Rural fuera el 15 de octubre, es decir, la víspera del Día Mundial de la Alimentación.

Es necesario que en la Provincia de Santa Fe este día comience a tener mayor preponderancia, por lo que se plantea establecerlo como un acontecimiento anual, que pueda tener un efecto permanente poniendo en el centro de la escena el rol de la mujer rural en nuestras sociedades, sensibilizando a la opinión pública para valorizar la función clave que desempeñan. En este sentido la realización de campañas informativas y de difusión en los medios de comunicación y establecimientos públicos de la provincia que se plantea en el presente proyecto serán muy importantes.

Es propicio insistir en que si bien varones y mujeres participan activamente de la vida social y productiva en las áreas rurales, existen muchas diferencias vinculadas a las relaciones de poder que se suscitan en la estructura agraria, que van generando desigualdades de género en el acceso, uso y control de los recursos y de los bienes, en las oportunidades, en la participación y en la toma de decisiones. Estas desigualdades generan una fuerte inequidad en perjuicio de las mujeres. A su vez al no ser estas consideradas como productoras, arrendatarias o propietarias de los medios de producción, las políticas públicas y programas de fomento agrario no las consideran destinatarios principales de sus planes, reproduciendo su rol reproductivo y doméstico



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

otorgado y asumido por pautas culturales construidas a lo largo del tiempo. Es así como el acceso desigual a la propiedad de la tierra, se considera una problemática fundamental, que repercute sobre el acceso a otros derechos.

Vale la pena destacar por último que desde el 1 de Diciembre de 2017, Argentina asumió la presidencia del G20 por el término de un año. Este rol implica también llevar la conducción del *Women 20* (Mujeres 20), uno de los varios “grupos de afinidad” vinculados al G20 con el objetivo de canalizar hacia los gobiernos las demandas, prioridades y propuestas de la sociedad civil. Uno de los temas propuestos por nuestro país en este marco es la inclusión y desarrollo de las mujeres rurales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente Proyecto de Ley.